

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de emplazamiento a don Andrés Aparicio Núñez, para que pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Conforme a la Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se acuerda la remisión del Expediente Administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 185/04, y se emplaza a don Andrés Aparicio Núñez, con domicilio en la Avda. de Andalucía, s/n, de Loja (Granada), por entender que tiene la condición de interesado en el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, ante la citada Sala.

Granada, 11 de agosto de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, para la adjudicación de una Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chipiona (Cádiz), convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Visto el expediente iniciado mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 18 de noviembre de 2002, para la apertura de una Oficina de Farmacia en la Unidad territorial farmacéutica de Chipiona (Cádiz), en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/1997 de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, el R.D. 909/1978, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas Farmacias, y el Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en la U.T.F de Chipiona (Cádiz), indicándose la puntuación obtenida en cada caso, en aplicación del baremo aprobado en la Orden de 20.11.1979 (BOE de 14.12.79). No habiéndose producido ninguna causa de exclusión.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos núms. 59 y 60 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), las referidas listas definitivas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Avda. María Auxiliadora núm. 2, Cádiz) y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos (C/ Isabel la Católica, 22, Cádiz), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. Dentro del plazo de alegaciones, se presentó por don Juan Saniger Martínez escrito solicitando la revisión de su expediente y el de don Juan de Dios Martínez Portillo, solicitante con mayor puntuación obtenida, al no estar de acuerdo con la puntuación asignada en aplicación del baremo establecido.

Revisados nuevamente los expedientes se comprueba que no hay ninguna circunstancia que modifique las puntuaciones relacionadas en los listados provisionales.

Se han personado en el expediente don Mateo Santos de Soto y don Juan de Dios Martínez Portillo, adjuntado este último poder notarial al efecto.

Cuarto. Se declara el derecho para la autorización de instalación de la referida Oficina de Farmacia a favor del solicitante con la mayor puntuación obtenida, según el baremo que señala la Orden de 20.11.79, dicho derecho corresponde a don Juan de Dios Martínez Portillo (169 puntos).

Quinto. En el supuesto que se produjera la caducidad del procedimiento, la renuncia o el desestimiento por el interesado, el derecho a la instalación de la Oficina de Farmacia, pasará al siguiente solicitante con mayor puntuación.

En el plazo de un mes el interesado deberá presentar, en esta Delegación Provincial, toda la documentación correspondiente al local, señalada en las disposiciones vigentes mencionadas, advirtiéndole que finalizado dicho plazo y transcurridos tres meses sin que se hayan cumplimentado tales requisitos, se producirá la caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud -Junta de Andalucía- en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de julio de 2004.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores PGC y EGC (expte. 46 y 47/04), así como la constitución del acogimiento familiar permanente del menor EGC.

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Declarar la situación de desamparo de los menores P y E.G.C. y en base a tal declaración asumir en su condición de entidad pública de protección de menores la tutela legal de los mismos.
2. Mantener la guarda del menor P.G.C. en la Dirección del Centro de Reforma Medina, así como formalizar el acogimiento familiar permanente del menor E.G.C.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba, que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Carmen Contreras Arjona, madre de los menores citados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 25 de junio 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1991/41/0333 sobre protección de menores, por la que se acuerda el traslado de centro del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Rueda Bach.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 13 de agosto de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo del/a menor M.J.L.R. manteniendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho/a menor.

2.º Cesar el internamiento del menor en el centro donde se encontraba ingresado.

3.º Ordenar el traslado del menor al centro acordado como idóneo por esta Entidad Pública bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 13 de agosto de 2004.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo Inicio del Procedimiento de Acogimiento a doña Nejma Ban Abdeslam.

Acuerdo de fecha jueves, 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nejma Ban Abdeslam al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo Inicio del Procedimiento de Acogimiento de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, del menor CH.S.B.A., expediente núm. 29/04/0129/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo a doña Nejma Ben Abdeslam.

Acuerdo de fecha jueves, 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nejma Ben Abdeslam al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Ampliación de Plazo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, del menor CH.S.B.A., expediente núm. 29/04/0129/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de vista del procedimiento de desamparo a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia.

Acuerdo de fecha jueves, 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.